



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2022-00150379-UNC-ME#FCQ- Desig. Leal Avendaño

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Bacteriólogo y Laboratorista Clínico Rafael David LEAL AVENDAÑO, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades en orden 23,

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 27 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 29;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: El Bacteriólogo y Laboratorista Clínico Rafael David LEAL AVENDAÑO de la Universidad de Santander, Colombia, reúne las condiciones académicas para desarrollar actividades docentes en las asignaturas Biología Celular y Molecular del 1er. cuatrimestre y Laboratorio IV y Biotecnología en el 2do. Cuatrimestre, del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto y aconseja, aprobar el plan de trabajo presentado.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Bacteriólogo Rafael David LEAL AVENDAÑO (PASAPORTE.: AR85563- CUIL: 20-63034408-6), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, hasta el 30-06-2022, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Bacteriólogo Rafael David LEAL AVENDAÑO (PASAPORTE.: AR85563- CUIL: 20-63034408- 6), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.

Artículo 4º: El Bacteriólogo Leal Avendaño, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.pr